

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ , MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 de MELILLA y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación a KADDOUR CHJIOGHANNOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de julio de 2004.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 294/2004

EDICTO

1918.- D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 294/2004, se ha dictado el presente auto, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Melilla, a veinticinco de junio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES

UNICO.- En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia de GUARDIA CIVIL .

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Revistiendo los hechos denunciados carácter de falta, procede tramitar las presentes diligencias conforme a lo establecido en los artículos 962 y ss. de la L. E. Crim., y conforme al artículo 641.2 de la citada Ley Procesal, al no resultar de lo actuado autor conocido, sobreseer provisionalmente las mismas.

PARTE DISPOSITIVA

INCOESE JUICIO DE FALTAS y, al mismo tiempo, se decreta su SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Una vez sea firme, archívense las presentes actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ , MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 de MELILLA y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación a OUAALI MAANAN, natural de Beni Chicar, nacido en Nador el día 2/01/1966, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de julio de 2004.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 217/2004

EDICTO

1919.- D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 217/2004, se ha dictado auto, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Melilla, a seis de julio de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración de la falta que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 779-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA y/o apelación, en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ , MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 de MELILLA y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación a FATIMA ERROKNY, nacida en Farhana, Marruecos, el día 01/01/1958, hija de Mimun y Fatima y CIM S-478496, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de julio de 2004.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.